

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ivana Neumann Hernández
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 235-09 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y el Ing. Agrón. Juan Gómez Peña, relativo a la venta de una porción de terreno dentro de las parcelas Nos. 89-C y 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, Ensanche Quisqueya, de esta ciudad.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 235-09

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 5 de julio de 1995, entre el Estado dominicano y el señor ING. AGRON. JUAN GOMEZ PEÑA.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 5 de julio de 1995, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, de una parte; y de la otra el señor ING. AGRON. JUAN GOMEZ PEÑA, mediante el cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 1,962.99 metros cuadrados, dentro de las Parcelas Nos. 89-C y 103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Miguel Angel Monclús, Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$29,444.85, que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO No.1640

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario publico, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.13918, serie 25, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 10 de noviembre de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el ING. AGRON. JUAN GOMEZ PEÑA, dominicano, mayor de edad, casado, Ing. Agrón., domiciliado y residente en la calle Miguel Angel Monclús No.245, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.4843, serie 44, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del ING. AGRON. JUAN GOMEZ PEÑA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 1,962.99 metros cuadrados, dentro de las parcelas Nos. 39-C y 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Miguel Angel Monclús, Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, calle Plaza, por donde mide, 34.21 metros; Al Este, Solares Nos.4 y 57, por donde mide, 26.95 metros; y al Oeste, Solares Nos. 2 y 58, por donde mide 61.50 metros".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$29,444.85 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTICUATRO PESOS CON 85/00) pagada en su totalidad, mediante el Recibo

No.12606, de fecha 5 del mes de julio del año 1995, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del ING. AGRON. JUAN GOMEZ PEÑA, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentran edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de este contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y cinco (1995).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA
Administrador General de Bienes Nacionales
VENDEDOR

ING. AGRON. JUAN GOMEZ PEÑA,
COMPRADOR

Yo, **DRA. ZAHIRA REYES ROSSO**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA E ING. AGRON. JUAN GOMEZ PEÑA, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y cinco (1995).

DRA. ZAHIRA REYES ROSSO,
Abogado Notario Público

DADA en la sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis; años 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ivana Neumann Hernández
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil nueve (9), año 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ